



CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL IMCUFIDE"**, representado por el Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez, en su carácter de Director General y por la otra, el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL TEST"**, representado por la C.P. Gabriela Nieto Cid Del Prado, en su carácter de encargada de la Dirección; y cuando actúen en conjunto, se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL TEST":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual está sectorizado a la Secretaría de Educación, creado mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º del referido Decreto, tiene por objeto formar profesionales, profesores e investigadores en el nivel de educación superior, realizar las investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivos, público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.
3. Que la C.P. Gabriela Nieto Cid Del Prado, encargada de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante oficio número 205A.0031/2013, de fecha 21 de enero del presente año, emitido por el Secretario de Educación, está facultada para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XII de su Decreto de creación, así como por el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala su domicilio el ubicado en Carretera Tenango - La Marquesa km. 22, Localidad Santiago Tilapa, Municipio Santiago Tianguistenco, Código Postal 52650, Estado de México.

II. De "EL IMCUFIDE":

1. Que conforme al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar



las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.
- Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

3. Que su Director General, el Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracciones III y XIII, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.

4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza; Zinacantepec, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

Único: Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, por lo que habrán de concurrir en el mejoramiento y superación de los estudiantes de "EL TEST", en el aspecto deportivo y de salud, comprometiéndose de esta forma a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio de Coordinación, es la ejecución de forma eficaz del **"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"**, así como establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter deportivo y cultural en beneficio de la salud integral de los alumnos de esta institución educativa, mediante la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y formación profesional del deporte, mediante la planeación y apoyo mutuo que beneficie a "LAS PARTES" y a la sociedad del Estado de México.



Segunda: Finalidades.

1. Los programas que se pretenden ejecutar a través de este Convenio de Coordinación son:
 - 1.1. La colaboración de "LAS PARTES" para la promoción y difusión del deporte social y escolar;
 - 1.2. El compromiso de "LAS PARTES" para llevar a buen efecto, la aplicación de todas y cada una de las actividades previstas en el *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"*.
 - 1.3. "EL IMCUFIDE" programará visitas guiadas dentro de sus instalaciones, previa calendarización;
 - 1.4. Capacitación y actualización a docentes de la adscripción deportiva, así como la colaboración de "LAS PARTES" en la impartición de conferencias para beneficio mutuo;
 - 1.5. Compartir instructores entre "LAS PARTES", de diferentes materias deportivas.

Tercera: Obligaciones de "LAS PARTES".

- I. "EL TEST" se compromete a:
 1. Colaborar con "EL IMCUFIDE", para la promoción y difusión de la cultura física y el deporte social en el Estado de México y coadyuvar con las pruebas de evaluación del *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"*, en beneficio de los alumnos.
 - 1.1. Realizar todas las acciones tendientes a la promoción y difusión del programa objeto del presente convenio, con la finalidad de concientizar a los padres de familia y alumnos, y que ambos, a su vez, manifiesten por escrito su conformidad para realizar las pruebas de evaluación correspondientes al *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"*, en las fechas que "EL IMCUFIDE" le notifique previamente por escrito.
 - 1.2. Proporcionar un espacio dentro de las instalaciones de "EL TEST", así como otorgar las facilidades para que los ejecutores del *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"*, puedan realizar las pruebas de evaluación necesarias a los alumnos de su plantel.



- 1.3. De entre su personal, designará por escrito mínimo dos enlaces, quienes serán los responsables de coordinar los mecanismos de logística técnica y administrativa, con la finalidad de que las pruebas de evaluación que se realicen a los alumnos de su plantel, se conduzcan con disciplina, orden y en los tiempos establecidos para tal efecto, asimismo, fungirán como vínculo entre **"LAS PARTES"**, y serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos tomados respecto a las fechas establecidas para realizar las pruebas de evaluación del **"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"**, así como el seguimiento de los resultados obtenidos con dichas evaluaciones.
 2. Proporcionar facilidades de uso de espacios en **"EL TEST"**, así como colaborar y apoyar a **"EI IMCUFIDE"** en la impartición de capacitación, conferencias y cursos relacionados con el objeto del presente convenio, y de los programas encaminados a la cultura física y el deporte social, previa calendarización de los eventos.
- II. **"EI IMCUFIDE" se compromete a:**
1. Realizar a los alumnos de **"EL TEST"**, a través de los ejecutores del **"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"**, las pruebas de evaluación correspondientes, en el horario y fechas notificadas previamente por escrito.
 2. Hacer uso del espacio asignado en las instalaciones de **"EL TEST"**, única y exclusivamente para que los ejecutores del **"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"**, puedan realizar las pruebas de evaluación y actividades de difusión, capacitación e implementación del programa en mención.
 3. Designar por escrito mínimo dos enlaces, quienes serán los responsables de coordinar con **"EL TEST"** los mecanismos de logística técnica y administrativa, con la finalidad de que las pruebas de evaluación que se realicen a los alumnos del plantel educativo, se efectúen con disciplina, orden y en los tiempos establecidos para tal efecto; así mismo, proporcionarán la información necesaria y los resultados obtenidos del programa objeto del presente convenio; todo esto, con la finalidad de que los enlaces designados por **"EL TEST"**, puedan dar seguimiento cabal de los acuerdos tomados respecto a las fechas establecidas para la realización de las pruebas de evaluación del **"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"**; así como, para el seguimiento correspondiente a los resultados obtenidos con dichas evaluaciones.
 4. Permitir el uso de sus instalaciones para la realización de eventos deportivos y recreativos a los miembros de **"EL TEST"**, previa calendarización de los mismos, siendo



éstas: La Ciudad Deportiva “Lic. Juan Fernández Albarrán” en el municipio de Zinacantepec; el Centro de Desarrollo del Deporte “Gral. Agustín Millán Vivero” y las áreas asignadas en el Parque Metropolitano Bicentenario, en el Municipio de Toluca; el Centro Ceremonial Otomí en el Municipio de Temoaya y la Unidad Deportiva Cuauhtémoc, en el Municipio de Naucalpan.

5. Planear estrategias para el desarrollo deportivo en coordinación con “EL TEST”, que permitan beneficiar a “LAS PARTES”, contribuyendo al logro de sus objetivos generales y a su naturaleza institucional, pudiendo ser estas:
 - 5.1. Proporcionar y obtener conferencistas destacados del medio deportivo, sean jugadores, médicos o expertos en ciencias aplicadas al deporte, para llevar a cabo la difusión de la cultura física y el deporte social en beneficio de los alumnos de “EL TEST”;
 - 5.2. Dar capacitación y actualización, al personal docente de “EL TEST” del área de deportes;
 - 5.3. Proporcionar las facilidades necesarias, a los deportistas destacados de “EL TEST”, cuando este haga uso de las instalaciones deportivas del Instituto, así como cuando se requiere el servicio en las ciencias aplicadas al deporte.
 - 5.4. Practicar exámenes de condición física a costos preferenciales a aquellos deportistas destacados; así como, a las diversas selecciones deportivas de “EL TEST”, en las instalaciones de sus laboratorios de ciencias aplicadas al deporte.

Cuarta: “LAS PARTES”.

Manifiestan que los gastos inherentes a sus compromisos, acciones y estrategias tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio, serán cubiertos por la parte a la que le corresponda; es decir, la ejecución y aplicación del “*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*” es inherente al “El IMCUFIDE”, y “EL TEST” correrá con los gastos necesarios para el traslado, uso, pago de derechos y seguros necesarios, para la práctica de actividades, físicas, culturales y deportivas de su comunidad escolar.

Quinta: Comisión de seguimiento.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, “Las Partes” acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los titulares de las áreas que a continuación se señalan:



Por "El IMCUFIDE", la Dirección General;

Por "EL TEST", la Dirección General.

Esta comisión deberá reunirse a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", bajo convocatoria por escrito, notificada con cinco días hábiles de anticipación; en cada reunión debe estar presente por lo menos un representante institucional o uno operativo de cada una de "LAS PARTES", con la formalidad de levantar un acta circunstanciada en la que se anoten los puntos resolutivos, a efecto de suscribir los acuerdos correspondientes, que serán protocolizados por escrito y firmados por los representantes de "LAS PARTES", elevándose estos acuerdos a compromisos accesorios al presente convenio.

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo particular, mismas que se sujetarán a la voluntad política y de buen espíritu de "LAS PARTES"; estos acuerdos se plasmarán en programas de trabajo, en el que se incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendarización, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, ámbito de aplicación y demás aspectos que se consideren necesarios.

Prevía elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Sexta: Vigencia.

El presente convenio será por un tiempo de cinco años a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en proceso, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión; pudiéndose renovar previo acuerdo de las partes.

Séptima: Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que por dichos motivos se suspendan las actividades a las que se refiere este convenio, las mismas se reanudarán una vez desaparecidas las causas que hubieren motivado la suspensión.

Octava: Interpretación y jurisdicción.



“Las Partes” expresan que el presente convenio es producto de la buena fe, no existe error, dolo, o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, por lo que se comprometen a realizar todas y cada una de las obligaciones para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia, “LAS PARTES” convienen en que lo resolverán de común acuerdo, o en su caso, se sujetarán al arbitrio de las autoridades de Educación del Estado de México.

Leído el presente convenio de coordinación por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los 29 días del mes de enero de 2013, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por “El IMCUFIDE”

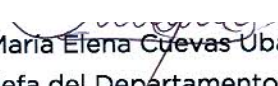
Por “El TEST”


Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez
Director General del IMCUFIDE


C.P. Gabriela Nieto Cid Del Prado
Encargada de la Dirección del TEST

TESTIGOS


Ing. Guillermo A. Gutiérrez Martínez
Encargado de la Dirección Operativo del
IMCUFIDE


Lic. María Elena Cuevas Ubaldo
Jefa del Departamento
de Vinculación del TEST

Esta hoja forma parte del convenio específico de colaboración entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte “El IMCUFIDE” y “El TEST”, de fecha 29 de enero de 2013.